



# Asamblea General

Sexagésimo sexto período de sesiones

**110<sup>a</sup>** sesión plenaria

Jueves 24 de mayo de 2012, a las 15.00 horas

Nueva York

Documentos oficiales

*Presidente:* Sr. Al-Nasser ..... (Qatar)

*Se abre la sesión a las 15.15 horas.*

## Tema 114 del programa (continuación)

### Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones

#### a) Elección de veinte miembros del Comité del Programa y de la Coordinación

#### Nota del Secretario General

(A/66/316/Rev.1/Add.1)

**El Presidente** (*habla en inglés*): De conformidad con la decisión 42/450 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1987, y por recomendación del Consejo Económico y Social, la Asamblea elige a los miembros del Comité del Programa y de la Coordinación.

Como recordarán los miembros, en su 59<sup>a</sup> sesión plenaria, celebrada el 17 de noviembre de 2011, la Asamblea General eligió a 15 miembros del Comité para que desempeñaran sus funciones por un período de tres años a partir del 1 de enero de 2012. Como también recordarán los miembros, en su decisión 2011/201 D, de 6 de octubre de 2011, el Consejo Económico y Social aplazó la presentación de la candidatura de un miembro del Grupo de Estados de Asia y el Pacífico y de cuatro miembros del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados para desempeñar un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2012 y expiraría el 31 de diciembre de 2014.

A este respecto, la Asamblea tiene ante sí una nota del Secretario General que figura en el documento A/66/316/Rev.1/Add.1. Tal como se indica en dicho documento, en su 10<sup>a</sup> sesión plenaria, celebrada el 26 de abril de 2012, el Consejo Económico y Social presentó las candidaturas de los siguientes Miembros para ocupar las vacantes existentes en el Comité por un período que comenzaría en la fecha de la elección por la Asamblea: el Japón, por un período que expiraría el 31 de diciembre de 2013, y Kazajstán, por un período que expiraría el 31 de diciembre de 2014.

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, todas las elecciones se efectuarán por votación secreta y no habrá presentación de candidaturas. Sin embargo, deseo recordar el párrafo 16 de la decisión 34/401 de la Asamblea General, de conformidad con el cual la Asamblea General decidió que se convirtiera en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos fuera igual al número de cargos por cubrirse, a menos que una delegación solicitara expresamente una votación para esa elección.

Por lo tanto, ¿puedo considerar que la Asamblea desea declarar al Japón miembro electo del Comité del Programa y de la Coordinación por un mandato que comenzaría el 24 de mayo de 2012 y terminaría el 31 de diciembre de 2013, así como declarar a Kazajstán miembro electo del Comité del Programa y de la Coordinación

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



por un mandato que comenzaría el 24 de mayo de 2012 y terminaría el 31 de diciembre de 2014?

*Así queda acordado.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Como recordarán los miembros, el Consejo Económico y Social aplazó la presentación de candidaturas de cuatro miembros del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados para desempeñar un mandato que comenzaría en la fecha de la elección por la Asamblea General y terminaría el 31 de diciembre de 2014.

*La Asamblea ha concluido así la presente etapa del examen del subtema a) del tema 114 del programa.*

### **Tema 115 del programa** (*continuación*)

#### **Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos**

##### **h) Aprobación del nombramiento del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

###### **Nota del Secretario General** (A/66/802)

**El Presidente** (*habla en inglés*): En virtud de su resolución 48/141, de 20 de diciembre de 1993, la Asamblea General decidió crear el cargo de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Como recordarán los miembros, en virtud de su decisión 62/420, de 28 de julio de 2008, la Asamblea General aprobó la propuesta del Secretario General de que la Sra. Navanethem Pillay, de Sudáfrica, fuera nombrada Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por un mandato de plazo fijo de cuatro años. El mandato de la Sra. Pillay expirará el 31 de agosto de 2012.

El Secretario General propone, de acuerdo con las disposiciones de la resolución 48/141 indicadas en su nota, prorrogar el mandato de la Sra. Pillay como Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por un período de dos años que comenzaría el 1 de septiembre de 2012 y expiraría el 31 de agosto de 2014.

¿Puedo entender que la Asamblea General desea aprobar la propuesta del Secretario General de prorrogar el mandato de la Sra. Navanethem Pillay, de Sudáfrica, como Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por un período de dos años que comenzaría el 1 de septiembre de 2012 y expiraría el 31 de agosto de 2014?

*Así queda acordado.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Me complace anunciar la prórroga del mandato de la Sra. Navanethem Pillay como Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y felicitarla por ello. Como Alta Comisionada y al ocupar cargos anteriores, como los de Presidenta del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y Magistrada del Tribunal Supremo de su país natal, Sudáfrica, la Sra. Pillay ha trabajado incansablemente para promover y defender los derechos humanos en todo el mundo.

Al abordar directamente las cuestiones de los derechos humanos fundamentales más delicadas de nuestra época y velar por que el papel de las Naciones Unidas en relación con esos derechos sea visible y palpable, la Sra. Pillay ha ampliado el ámbito y el alcance de los derechos humanos. En muchos países y comunidades ha sido defensora de los derechos de las mujeres, los niños, los detenidos y las víctimas del terrorismo y de la violencia doméstica. Ha estado también a la vanguardia en la lucha contra los crímenes motivados por prejuicios y la discriminación en todas sus formas.

En nombre de la Asamblea General y de sus miembros, transmito a la Sra. Pillay nuestras felicitaciones y buenos deseos de que tenga éxito en el desempeño de su mandato prorrogado.

Tiene ahora la palabra la representante de la República Árabe Siria.

**Sra. Alsaleh** (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Mi delegación desea formular la siguiente declaración para explicar su posición en relación con la nota del Secretario General que figura en el documento A/66/802.

La Alta Comisionada para los Derechos Humanos ha adoptado posiciones hostiles hacia Siria sobre la base de información completamente inventada y procedente de fuentes sospechosas, información que se dirigió contra mi país. La Alta Comisionada ha rechazado toda información presentada por Siria para esclarecer la situación y proporcionar las pruebas necesarias, e insiste en pasar por alto esa información, independientemente de su fuente. La Alta Comisionada se ha negado también a condenar los actos terroristas perpetrados contra Siria y ha respaldado las posiciones del Secretario General y del Consejo Económico y Social. Prefirió ir más allá de su mandato y convertirse en fiscal general al condenar a Siria y presentar su caso ante la Corte Penal internacional.

A pesar de ello y si bien la Alta Comisionada procede de un país amigo, Sudáfrica, con el cual tenemos relaciones de amistad, cooperación y confianza, y es un país que se caracteriza por su apoyo a los derechos humanos y su rechazo de la difamación y el trato discriminatorio, Siria respalda el consenso sobre la prórroga de su mandato con la esperanza de que reconsidere su posición contra Siria. Esperamos que la Sra. Pillay examine a fondo la situación y escuche las voces de la justicia y de las víctimas de las violaciones de los derechos humanos perpetradas contra el pueblo de Siria por grupos terroristas armados, de cuya derrota todos - con la excepción, al parecer, de la Alta Comisionada - somos conscientes.

Las violaciones de los derechos humanos mediante la imposición por algunos países de medidas económicas unilaterales contra Siria que son contrarias al derecho internacional deberían formar parte del mandato de la Alta Comisionada. Albergamos la esperanza de que la Alta Comisionada adopte una posición clara a este respecto para que se ponga fin a los perjuicios ocasionados por las sanciones impuestas contra el pueblo sirio.

Para concluir, deseamos a la Alta Comisionada el mayor de los éxitos y esperamos que desempeñe su mandato en el marco de su competencia, como se describe en la resolución 48/141; que trabaje de conformidad con la Carta, la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales relativos a las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario; y que respete la soberanía y la integridad territorial de los Estados. Esperamos que la Alta Comisionada cumpla las disposiciones de la Carta, en lugar de escuchar informes infundados, y que este llamamiento en favor del respeto de los derechos humanos vaya dirigido a todos los países de manera profesional, imparcial y no discriminatoria, de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Viena (A/CONF.157/23).

**El Presidente** (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir el examen del subtema h) del tema 115 del programa?

*Así queda acordado.*

*Se levanta la sesión a las 15.30 horas.*